



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 008 de 2017

RESOLUCION No. 008 de 2017
(15 de Febrero de 2017)

“Por medio del cual se concede licencia por enfermedad y se realiza nombramiento en provisionalidad por el término que dure la licencia por enfermedad”

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especiales las conferidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082, fue nombrada en provisionalidad en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** del Juzgado Quince Administrativo Oral de Tunja a través de la Resolución N° 001 de fecha 1 de Diciembre de 2015.
2. Que la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082, radicó en la Secretaria de este Despacho el día 15 de Febrero de 2017, escrito en el que informa que fue internada en el Hospital San José – La Sociedad de Cirugía de Bogotá, a partir del día 15 de febrero de 2017, con incapacidad extra hospitalización.
3. Que la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082, radicó en la Secretaria de este Despacho el día 15 de Febrero de 2017, incapacidad N° 158333 expedida por La Sociedad de Cirugía de Bogotá por el termino de 20 días, que se encuentran comprendidos entre el día 15 de Febrero de 2017 y, hasta el 6 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive.
4. Que como consecuencia de los anterior, puede el Despacho colegir, que la situación administrativa en la que se encuentra la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, es establecida en el numeral 2° del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, el cual alude a la separación temporal del servicio y



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 008 de 2017

permite la concesión de la licencia remunerada por incapacidad enfermedad en su favor.

5. Que el artículo 143 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, estipula “OTORGAMIENTO. Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento”
6. Que como consecuencia de la concesión de la licencia por enfermedad y, por necesidades el servicio se hace necesario proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** que temporalmente se encontrara vacante entre los días que dure la incapacidad médica y se nombrara en dicho cargo al abogado **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1049622874, quien cumple con los requisitos para el desempeño del mismo conforme lo establecido en el Acuerdo N° PSAA 06-3560 de 2006.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE a la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, licencia por enfermedad por el termino de 20 días que señala la incapacidad N° 158333, que se encuentra comprendida entre el día 15 de Febrero de 2017 y, hasta el 6 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE en provisionalidad y en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, y con efectos fiscales a partir del día 16 de febrero de 2017 al abogado **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1049622874 de Tunja, por el término de la licencia de enfermedad concedida a la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082.



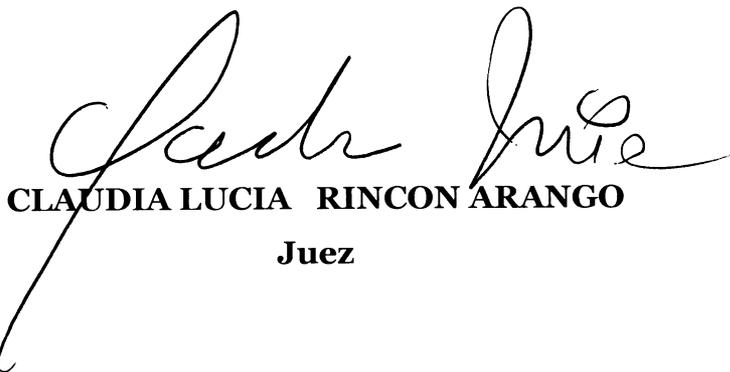
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 008 de 2017

ARTÍCULO TERCERO- Por Secretaría Notifíquese a los beneficiarios para lo de su cargo, Comuníquese este nombramiento al designado en la forma más expedita y cumplidos los requisitos de ley désele posesión en el cargo. Déjense las constancias en el Histórico laboral del despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría del despacho, envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los efectos administrativos Presupuestales de su cargo. Y tramites pertinentes para el reconocimiento de la incapacidad por enfermedad general ante la EPS SANITAS a la que se encuentra afiliada la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082 de acuerdo al artículo 121 del Decreto 019 de 2012. Déjense las constancias pertinentes y anéxese los soportes o certificados expedidos por el médico tratante.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los Quince (15) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Juez

Recibo.
AC
15/02/17

